

CONSEJO  
34º periodo de sesiones extraordinario  
Punto 9 del orden del día

C/ES.34/9  
20 octubre 2021  
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

## INFORME DEL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA

### Resultados del 104º periodo de sesiones del Comité

#### Nota del Secretario General

#### RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	En el presente documento se da cuenta de los resultados del 104º periodo de sesiones del Comité de seguridad marítima.
<i>Principio estratégico, si es aplicable:</i>	No se aplica
<i>Resultados:</i>	No se aplica
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 23.
<i>Documentos conexos:</i>	MSC 104/18 y sus adiciones.

#### Introducción

1 El informe del 104º periodo de sesiones del Comité de seguridad marítima (MSC 104/18 y adiciones) se presenta al 34º periodo de sesiones extraordinario del Consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Convenio de la OMI.

2 El 104º periodo de sesiones del Comité de seguridad marítima se celebró a distancia del 4 al 8 de octubre de 2021, bajo la presidencia de la Sra. Mayte Medina (Estados Unidos). También estuvo presente el Vicepresidente del Comité, el Sr. Theofilos Mozas (Grecia). Asistieron al periodo de sesiones 110 Estados Miembros, 2 Miembros Asociados, 2 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, 6 organizaciones intergubernamentales y 44 organizaciones no gubernamentales.

3 Las decisiones del Comité que son de interés para el Consejo se resumen en los párrafos siguientes.

**Aplazamiento del examen de puntos del orden del día**

4 Teniendo en cuenta el escaso tiempo disponible en este periodo de sesiones a distancia, el Comité acordó examinar por correspondencia, durante el lapso interperiodos, los asuntos pendientes de los siguientes puntos del orden del día y los respectivos documentos presentados en relación con dichos puntos, a fin de que el MSC 105 efectúe el examen final y adopte decisiones al respecto:

- .1 punto 6 del orden del día (Normas de construcción de buques nuevos basadas en objetivos) (19 documentos); y
- .2 punto 17 del orden del día (Otros asuntos) (12 documentos),

y aplazó hasta el MSC 105 el examen de 29 documentos que contienen propuestas de nuevos resultados presentados en el marco del punto 15 del orden del día (Programa de trabajo).

**Copias auténticas certificadas de los textos refundidos de todos los convenios de la OMI para facilitar su trasposición a las legislaciones nacionales**

5 En respuesta a la invitación del C 125, el Comité pidió a la Secretaría que, tras consultar con la Presidencia, elaborara una lista de prioridades de los instrumentos que son competencia del Comité para los que sería más útil disponer de versiones consolidadas, con miras a su examen en el MSC 105 (MSC 104/18, párrafo 2.8).

**Adopción de enmiendas a los instrumentos de obligado cumplimiento**

6 El Comité examinó y adoptó (MSC 104/18, párrafos 3.19 a 3.24 y anexos 1 y 2) las resoluciones siguientes:

- .1 MSC.491(104) – "Enmiendas al Protocolo de 1988 relativo al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966 (Protocolo de líneas de carga de 1988)"; y
- .2 MSC.492(104) – "Enmiendas al Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código CIG)".

7 Está previsto que las enmiendas al Protocolo de líneas de carga de 1988 y al Código CIG entren en vigor el 1 de enero de 2024, una vez que se consideren aceptadas el 1 de julio de 2023.

**Medidas para mejorar la seguridad de los transbordadores nacionales**

8 El Comité examinó cuestiones relacionadas con la mejora de la seguridad de los transbordadores nacionales (MSC 104/18, párrafos 5.1 a 5.6) y aprobó:

- .1 el proyecto de reglamento modelo sobre la seguridad de los transbordadores nacionales, con miras a su adopción en el MSC 105 (MSC 104/18, párrafo 5.5.2 y anexo 3); y
- .2 el plan de trabajo actualizado y pidió a la Secretaría que lo mantuviera sometido a estudio para que el Comité lo examinase, según procediera (MSC 104/18, párrafo 5.5.5 y anexo 4).

---

## **Normas de construcción de buques basadas en objetivos y plan de verificación en el marco de las GBS**

9 El Comité examinó las normas de construcción de buques basadas en objetivos (GBS) y el plan de verificación en el marco de las GBS (MSC 104/18, párrafos 6.1 a 6.7).

## **Medidas para incrementar la protección marítima**

10 El Comité examinó las medidas para mejorar la protección marítima (MSC 104/18, párrafos 7.1 a 7.5).

## **Actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques**

11 El Comité examinó cuestiones relacionadas con los actos de piratería y robos a mano armada perpetrados contra los buques (MSC 104/18, párrafos 8.1 a 8.20) y aprobó un proyecto de resolución de la Asamblea titulado "Prevención y represión de los actos de piratería, los robos a mano armada contra los buques y las actividades marítimas ilícitas en el golfo de Guinea", para someterlo a la adopción de la A 32 (MSC 104/18, párrafo 8.8.4 y anexo 5).

## **Migración mixta en condiciones peligrosas por mar**

12 El Comité examinó cuestiones relacionadas con la migración mixta en condiciones peligrosas por mar (MSC 104/18, párrafos 9.1 a 9.11).

## **Resultados de la labor de los subcomités**

13 El Comité examinó cuestiones relacionadas con los resultados del HTW 7, el NCSR 8 y el III 7, y las decisiones pertinentes sobre las cuestiones importantes se indican en los párrafos 14 a 17 infra.

## ***Formación y titulación de la gente de mar durante la pandemia de COVID-19***

14 Al examinar el informe de un grupo de trabajo por correspondencia establecido en el HTW 7, el Comité aprobó la circular MSC.1/Circ.1643, titulada "Orientaciones sobre la formación y la titulación de la gente de mar para las Administraciones expedidoras, los Estados de abanderamiento y los Estados rectores de puertos durante la pandemia de COVID-19" (MSC 104/18, párrafo 11.8.8).

## ***Modernización del SMSSM***

15 El Comité examinó y aprobó el proyecto de enmiendas al Convenio SOLAS 1974 y a los instrumentos conexos, relativo a la modernización del Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM), cuyo texto había elaborado el Subcomité NCSR, con miras a su adopción en el MSC 105 (MSC 104/18, párrafos 12.5 a 12.9 y anexos 6 a 27).

## ***Resoluciones de la Asamblea elaboradas por el III 7***

16 Al examinar las cuestiones urgentes derivadas del III 7, el Comité aprobó, a reserva de que el MEPC adopte una decisión en el mismo sentido, los siguientes instrumentos, para someterlos a la adopción de la Asamblea en su trigésimo segundo periodo de sesiones (MSC 104/18, párrafo 13.7 y anexos 30 a 32):

- .1 el proyecto de procedimientos para la supervisión por el Estado rector del puerto, 2021 y el correspondiente proyecto de resolución de la Asamblea, para revocar la resolución A.1138(31);
- .2 el proyecto de directrices para efectuar reconocimientos de conformidad con el sistema armonizado de reconocimientos y certificación (SARC), 2021, y el correspondiente proyecto de resolución de la Asamblea, para revocar la resolución A.1140(31); y
- .3 el proyecto de lista no exhaustiva de 2021 de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos que guardan relación con el Código para la implantación de instrumentos de la OMI (Código III) y el correspondiente proyecto de resolución de la Asamblea, enmendado, para revocar la resolución A.1141(31).

### ***Adopción/aprobación de instrumentos no obligatorios***

17 El Comité, entre otras cosas:

- .1 aprobó la circular MSC.1/Circ.1163/Rev.13, titulada: "Partes en el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de formación), 1978, enmendado, que, según confirma el Comité de seguridad marítima, han presentado información que demuestra que dan plena y total efectividad a las disposiciones pertinentes del Convenio" (MSC 104/18, párrafo 11.9);
- .2 aprobó la circular MSC.1/Circ.1164/Rev.24, titulada: "Difusión de información relativa a los informes de las evaluaciones independientes presentados por las Partes en el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de formación), 1978, enmendado, que, según confirma el Comité de seguridad marítima, han presentado información que demuestra que dan plena y total efectividad a las disposiciones pertinentes del Convenio" (MSC 104/18, párrafo 11.10);
- .3 aprobó la circular MSC.1/Circ.797/Rev.36, titulada: "Lista de personas competentes mantenida por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la sección A-I/7 del Código de formación" (MSC 104/18, párrafo 11.13);
- .4 aprobó la circular SN.1/Circ.341, titulada: "Reconocimiento del Sistema de satélites cuasi-geostacionarios (QZSS) japonés" (MSC 104/18, párrafo 12.4);
- .5 refrendó las medidas adoptadas por el Subcomité respecto de la aprobación de las circulares COMSAR.1/Circ.37/Rev.1: "Orientaciones sobre las necesidades mínimas de los centros coordinadores de salvamento marítimo (MRCC) en materia de comunicaciones" y COMSAR.1/Circ.50/Rev.4: "Utilización de la prioridad de socorro para las comunicaciones costera-buque de los RCC a través de los proveedores de servicios por satélite para el Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM)" (MSC 104/18, párrafo 12.10);
- .6 adoptó las resoluciones MSC.493(104), titulada: "Enmiendas a las normas de funcionamiento de los registradores de datos de la travesía simplificados del buque (RDT-S) (resolución MSC.163(78), enmendada)" y MSC.494(104),

titulada: "Enmiendas a las normas de funcionamiento de los registradores de datos de la travesía (RDT) de a bordo (MSC.333(90))", (MSC 104/18, párrafo 12.12 y anexos 28 y 29);

- .7 aprobó las circulares MSC.1/Circ.1039/Rev.1, titulada: "Directrices para el mantenimiento en tierra de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS) autozafables" y MSC.1/Circ.1040/Rev.2, titulada: "Directrices para la prueba anual de las radiobalizas de localización de siniestros (RLS)" (MSC 104/18, párrafo 12.13);
- .8 aprobó la circular MSC.1/Circ.1460/Rev.3, titulada: "Orientaciones sobre la validez del equipo de radiocomunicaciones de ondas métricas instalado y utilizado en los buques" (MSC 104/18, párrafo 12.14);
- .9 aprobó la circular MSC.1/Circ.1613/Rev.1, titulada: "Manual provisional del servicio SafetyCast de Iridium" (MSC 104/18, párrafo 12.19);
- .10 aprobó, a reserva de que el MEPC adopte una decisión en el mismo sentido, el proyecto de circular de la serie MSC-MEPC.5 que contiene el Modelo de acuerdo para autorizar a organizaciones reconocidas que actúan en nombre de la Administración (MSC 104/18, párrafo 13.10 y anexo 33); y
- .11 aprobó la circular MSC.1/Circ.1644, titulada: "Interferencias deliberadas con el sistema mundial de determinación de la posición (GPS) de los Estados Unidos y otros sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS)" (MSC 104/18, párrafo 17.18).

## **Programa de trabajo**

### ***Aprobación de nuevos resultados***

18 El Comité invitó al Consejo a que refrendase la aprobación de los dos nuevos resultados siguientes:

- .1 elaboración de orientaciones sobre las evaluaciones y aplicaciones de los reconocimientos a distancia, las auditorías previstas en el Código IGS y las verificaciones estipuladas en el Código PBIP (MSC 104/18, párrafos 15.5, 15.12 y 15.15, y anexo 34); y
- .2 elaboración de un instrumento basado en objetivos para los buques marítimos autónomos de superficie (MASS) (MSC 104/18, párrafos 15.9.2, 15.12 y 15.15, y anexo 34).

### ***Orden del día bienal del Comité de seguridad marítima para el bienio 2022-2023***

19 El Comité aceptó su propuesta de orden del día bienal para el bienio 2022-2023 (MSC 104/18, párrafo 15.15 y anexo 34).

### ***Informe sobre la marcha de la labor bienal y orden del día posbienal del Comité***

20 El Comité invitó al Consejo a que tomara nota:

- .1 del informe sobre la marcha de la labor bienal para el bienio 2020-2021 (MSC 104/18, párrafo 15.15 y anexo 35); y

- .2 de su orden del día posbiental actualizado (MSC 104/18, párrafo 15.15 y anexo 36).

### **Reuniones interperiodos**

21 Además de la reunión interperiodos de 2022 del E&T 36, aprobada por el MSC 103 (MSC 103/21, párrafo 18.45) y refrendada por el C 125, el Comité invitó al Consejo a que refrendase las siguientes reuniones interperiodos para 2022 (MSC 104/18, párrafo 15.23):

- .1 una reunión del Grupo de expertos sobre organización del tráfico marítimo antes de la sesión plenaria del NCSR 9;
- .2 la 18ª reunión del Grupo mixto de expertos OMI/UIT; y
- .3 la 29ª reunión del Grupo mixto de trabajo OACI/OMI.

### **Cuestiones relacionadas con las repercusiones de la pandemia de COVID-19**

22 El Comité invitó al Consejo a que tomase nota de las decisiones adoptadas sobre cuestiones relacionadas con las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la seguridad de los buques (MSC 104/18, párrafos 17.1 a 17.8) y, en particular, de la aprobación de un proyecto de resolución de la Asamblea titulado "Medidas amplias para abordar las dificultades de la gente de mar durante la pandemia de COVID-19", a fin de someterlo a la adopción de la A 32 (MSC 104/18, párrafo 17.6.5 y anexo 40).

### **Medidas cuya adopción se pide al Consejo**

23 Se invita al Consejo a que tenga a bien:\*

- .1 examinar el informe del 104º periodo de sesiones del Comité de seguridad marítima y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 b) del Convenio constitutivo de la OMI, transmitir el informe, con sus observaciones y recomendaciones, al trigésimo segundo periodo de sesiones de la Asamblea;
- .2 tomar nota de las medidas adoptadas en relación con las copias auténticas certificadas de los textos refundidos de todos los convenios de la OMI a fin de facilitar su trasposición a las legislaciones nacionales (párrafos 2.7 y 2.8);
- .3 tomar nota de que el Comité adoptó enmiendas al Protocolo de líneas de carga de 1988 y al Código CIG y aprobó/adoptó una serie de instrumentos no obligatorios (párrafos 3.19, 3.21, 8.8.4, 11.8.8, 11.9, 11.10, 11.13, 12.4, 12.10, 12.12, 12.13, 12.14, 12.19, 13.7, 13.10, 17.6.5 et 17.18 y anexos 1, 2, 5, 28 a 33 y 40);
- .4 tomar nota de las decisiones adoptadas sobre las medidas para mejorar la seguridad de los transbordadores nacionales (párrafos 5.1 a 5.6 y anexos 3 y 4);
- .5 tomar nota de las decisiones adoptadas sobre las cuestiones relacionadas con las normas de construcción de buques basadas en objetivos y el plan de verificación en el marco de las GBS (párrafos 6.1 a 6.7);

---

\* Las referencias que se indican a continuación corresponden a los párrafos y anexos del informe del MSC 104 (MSC 104/18 y adiciones).

- 
- .6 tomar nota de las decisiones adoptadas en relación con las medidas para incrementar la protección marítima (párrafos 7.1 a 7.5);
  - .7 tomar nota de las decisiones adoptadas con respecto a los actos de piratería y robos mano armada perpetrados contra los buques (párrafos 8.1 a 8.20 y anexo 5);
  - .8 tomar nota de las decisiones adoptadas en relación con la migración mixta en condiciones peligrosas por mar (párrafos 9.1 a 9.11);
  - .9 tomar nota de las medidas adoptadas con respecto a los resultados de la labor de los subcomités que presentan informe a este periodo de sesiones (secciones 11 a 13);
  - .10 refrendar la inclusión de dos nuevos resultados en la lista de resultados del Comité para el bienio 2022-2023 (párrafos 15.5, 15.9.2, 15.12 y 15.15 y anexo 34);
  - .11 refrendar la propuesta de orden del día bienal del Comité de seguridad marítima para el bienio 2022-2023 (párrafo 15.15 y anexo 34);
  - .12 tomar nota del informe sobre la marcha de la labor bienal del Comité de seguridad marítima para el bienio 2020-2021 (párrafo 15.15 y anexo 35);
  - .13 tomar nota del orden del día posbienal del Comité de seguridad marítima (párrafo 15.15 y anexo 36);
  - .14 refrendar la aprobación de las reuniones interperiodos para 2022 (párrafo 15.23);
  - .15 refrendar la decisión del Comité de que sus dos periodos de sesiones programados para 2022, a saber, el MSC 105 y el MSC 106, deberían tener una duración de ocho días a fin de hacer frente al retraso acumulado debido a las limitaciones de tiempo de las reuniones a distancia (párrafo 15.26); y
  - .16 tomar nota de las decisiones adoptadas sobre las cuestiones relacionadas con los desafíos a los que se enfrenta la gente de mar durante la pandemia de COVID-19 (párrafos 17.1 a 17.8 y anexo 40).
-